

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo del Secretario de Infraestructura, Movilidad y Transportes del
Gobierno del Estado, por el que delega en la Coordinación General
Administrativa de esta Secretaría*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
20/feb/2019	ACUERDO del Secretario de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado, por el que delega en la Coordinación General Administrativa de esta Secretaría, a través de su Titular, Encargado de Despacho o responsable respectivo, las facultades que se mencionan en el presente Acuerdo.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se delega en la Coordinación General Administrativa de esta Secretaría, a través de su Titular, Encargado del Despacho o responsable respectivo, la facultad para que, en el ámbito de su competencia y asistido por el o los Directores de Área de su adscripción que resulten competentes, ejerza las atribuciones establecidas en los artículos 41 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 16 fracción X y 43 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, inherentes a la suscripción de contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos que afecten el presupuesto de la dependencia, en materia de obra pública bajo el régimen de administración directa, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, lista de raya, honorarios y demás relacionados, salvo aquéllos que la Constitución Política del Estado, las leyes, los reglamentos, los decretos y demás disposiciones normativas, dispongan que deben ser suscritos por el titular de esta Secretaría.

SEGUNDO

El presente Acuerdo se emite, sin perjuicio de que el Titular de esta Secretaría, cuando lo juzgue necesario, pueda ejercer directamente cualquiera de las atribuciones que son delegadas a través del presente proveído, sin necesidad de acuerdo por escrito, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes.

TERCERO

Todos los contratos, convenios y dictámenes que se formalicen al amparo de este Acuerdo delegatorio, deberán ser igualmente suscritos por el Titular, Encargado del Despacho o responsable de la Coordinación General Jurídica, a fin de validarlos.

CUARTO

Los servidores públicos que intervengan en la formalización de contratos, convenios, dictámenes u otros instrumentos en términos del presente Acuerdo delegatorio, deberán mantener informado al suscrito sobre el ejercicio de las atribuciones que mediante este Acuerdo se delegan y vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado, por el que delega en la Coordinación General Administrativa de esta Secretaría, a través de su Titular, Encargado de Despacho o responsable respectivo, las facultades que se mencionan en el presente Acuerdo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 20 de febrero de 2019; Número 13, Quinta Sección, Tomo DXXVI).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Acuerdo delegatorio emitido por esta Dependencia, en fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, en fecha catorce de junio de dos mil diecisiete.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Coordinación General Administrativa, para que proceda a ejercer las atribuciones que le han sido delegadas, y al Titular de la Coordinación General Jurídica, con el objeto de que proceda a su registro en términos del artículo 40 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, y ordene los trámites conducentes ante la Secretaría General de Gobierno, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Así lo acordó y firma, en Puebla, Estado de Puebla, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve. El Secretario de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Estado de Puebla.

C. ANTONIO PENICHE GARCÍA. Rúbrica.